



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Memorando N° D000819-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones y el Informe N° D000544-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que constituye el documento técnico normativo de gestión que determina la estructura, funciones generales del programa social, funciones específicas de las unidades que lo integran, así como los principales procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la entidad;

Que, los literales a) y b) del artículo 30 del citado Manual, establece que la Unidad de Organización de las Prestaciones, a través de la Coordinación del Componente Alimentario, tiene por función, entre otras: a) *Elaborar y proponer los estándares de calidad e inocuidad del servicio alimentario provisto por el Programa, conforme a la normativa vigente;* así como, b) *Establecer las características alimentarias y nutricionales de las raciones que provee el Programa, conforme a la normativa vigente y la opinión técnica de entidades rectoras en alimentación y nutrición;*

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000233-2021-MIDIS/PNAEQW-DE se aprobaron las Especificaciones Técnicas de Alimentos que Forman Parte de la Prestación del Servicio Alimentario a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - Versión N° 01, los cuales vienen siendo empleados para la prestación del servicio alimentario 2022;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000212-2022-MIDIS/PNAEQW-DE, se aprueban los "Lineamientos para la Elaboración y Actualización de las Especificaciones Técnicas de Alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma" – Versión N° 07, que constituyen una herramienta fundamental para establecer las condiciones mínimas para la



elaboración de las Especificaciones Técnicas de los Alimentos, las disposiciones generales y específicas, así como los requisitos técnicos obligatorios, que aseguren el cumplimiento de cada una de las características estipuladas para los productos;

Que, el numeral 8.4 de los citados Lineamientos, señala respecto a la Actualización de las Especificaciones Técnicas de Alimentos, que este puede realizarse en tres (3) etapas: i) durante los actos preparatorios, ii) durante la integración de bases del proceso de compras y iii) durante la prestación del servicio alimentario;

Que, el citado numeral refiere también que se debe publicar el proyecto de las Especificaciones Técnicas de Alimentos que se requieran actualizar, en el portal web institucional del PNAEQW, durante un periodo no menor a quince (15) días hábiles; este plazo puede ser ampliado a fin de recoger los aportes del público en general, fabricantes, proveedoras/es, instituciones u otros los cuales deben estar debidamente sustentados;

Que, con Memorando N° D000819-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite el Informe N° D000368-2022-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, elaborado por la Coordinación del Componente Alimentario, a través del cual señala que tal como lo establece los Lineamientos citados anteriormente, del 23 de junio al 22 de julio del 2022, se realizó la pre-publicación del proyecto de las Especificaciones Técnicas de Alimentos, y se cursaron oficios a diversas entidades con competencia en la materia, a fin de obtener comentarios y/o aportes para la mejora de la propuesta;

Que, en el citado informe, la Coordinación del Componente Alimentario señala que como resultado de la pre-publicación, se obtuvieron un total de 232 aportes y/o recomendaciones, los mismos que fueron evaluados para su acogimiento total, parcial o desestimación; realizándose las adecuaciones pertinentes para la actualización de las “Especificaciones Técnicas de Alimentos que Forman Parte de la Prestación del Servicio Alimentario a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, los cuales tendrán la Versión N° 02 en cada ficha;

Que, además de ello, solicitan la incorporación del nuevo alimento denominado “Mezcla en polvo para preparar bebida con huevo deshidratado - Versión N° 01”, el cual se elaboró en cumplimiento con lo establecido en el numeral 8.3 de los Lineamientos antes citados, y que fue publicado del 09 de agosto al 03 de septiembre del 2022, recibándose aportes de las autoridades Sanitarias, Autoridades competentes y público en general;

Que, la Unidad de Organización de las Prestaciones concluye en que es factible actualizar las Generalidades y las cincuenta y siete (57) Especificaciones Técnicas de Alimentos, las mismas que tendrán la Versión N° 02; asimismo, se recomienda aprobar el nuevo alimento “Mezcla en polvo para preparar bebida con huevo deshidratado” el cual tendrá la Versión N° 01, precisando que todos ellos tendrán vigencia a partir del Proceso de Compras 2023, con excepción de la Leche Evaporada Entera, la cual debe entrar en vigencia para los lotes producidos a partir del 04 de octubre del 2022, fecha en que entra en vigencia el Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI que modifica el Reglamento de la leche y productos lácteos aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° D000544-2022-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que las Especificaciones Técnicas de Alimentos desarrollan las características generales y específicas de cumplimiento obligatorio para cada grupo de alimentos que forma parte del servicio alimentario, tales como los requisitos de calidad nutricional, calidad sanitaria (inocuidad) y calidad organoléptica (aceptabilidad);

Que, la citada Unidad de Asesoría Jurídica, indica que teniendo en consideración lo previsto en los “Lineamientos para la Elaboración y Actualización de las Especificaciones Técnicas de Alimentos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, Versión N° 07, resulta



legalmente viable la aprobación de las “Especificaciones Técnicas de Alimentos que Forman Parte de la Prestación del Servicio Alimentario a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” en los términos expuestos por la Unidad de Organización de las Prestaciones, toda vez que cumplen con las condiciones señaladas en la normativa vigente;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las versiones de las Especificaciones Técnicas de Alimentos que Forman Parte de la Prestación del Servicio Alimentario a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, según se detalla en el Anexo N° 01 de la presente resolución, las mismas que tendrán vigencia a partir del Proceso de Compras 2023, con excepción de la Leche Evaporada Entera, la cual debe entrar en vigencia para los lotes producidos a partir del 04 de octubre del 2022, fecha en que entra en vigencia el Decreto Supremo N° 004-2022-MIDAGRI que modifica el Reglamento de la leche y productos lácteos aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MINAGRI.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano la notificación de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución y las “Especificaciones Técnicas de Alimentos que Forman Parte de la Prestación del Servicio Alimentario a cargo del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma” a que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, en el Portal Web Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.gob.pe/qaliwarma) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.



ANEXO N° 01: LISTADO DE VERSIONES DE ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALIMENTOS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA

N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALIMENTOS	VERSION
0	GENERALIDADES	N° 02
1	ACEITE VEGETAL	N° 02
2	ACEITUNAS	N° 02
3	ALMIDÓN DE MAÍZ	N° 02
4	ALMIDÓN DE YUCA	N° 02
5	ARROZ	N° 02
6	ARROZ FORTIFICADO	N° 02
7	AZÚCAR RUBIA	N° 02
8	BARRA DE CEREALES Y/O LEGUMINOSAS	N° 02
9	BEBIDA DE PRODUCTOS NATURALES	N° 02
10	CARNE SECA O DESHIDRATADA SIN HUESO	N° 02
11	CEREAL EXPANDIDO/EXTRUIDO	N° 02
12	CHOCOLATE PARA TAZA	N° 02
13	CONSERVA DE BOFE DE RES	N° 02
14	CONSERVA DE CARNE DE AVES	N° 02
15	CONSERVA DE CARNE DE RES	N° 02
16	CONSERVA DE CARNE DE CERDO	N° 02
17	CONSERVA DE HÍGADO DE POLLO	N° 02
18	CONSERVA DE MOLLEJITAS	N° 02
19	CONSERVA DE SANGRECITA	N° 02
20	CONSERVA DE PESCADO EN ACEITE VEGETAL	N° 02
21	CONSERVA DE PESCADO EN AGUA Y SAL	N° 02
22	CONSERVA DE PESCADO EN SALSA DE TOMATE	N° 02
23	FARIÑA	N° 02
24	FÉCULA DE PAPA	N° 02
25	FIDEOS	N° 02
26	FUENTE DE HIERRO HEMÍNICO EN POLVO	N° 02
27	GALLETAS	N° 02
28	GRANOS ANDINOS	N° 02
29	HARINAS DE FRUTAS	N° 02
30	HARINAS DE TUBÉRCULOS	N° 02
31	HARINAS EXTRUIDAS	N° 02
32	HARINAS PRECOCIDAS	N° 02
33	HOJUELAS PRECOCIDAS	N° 02
34	HUEVO DE GALLINA	N° 02
35	HUEVO SANCOCHADO	N° 02
36	LECHE CON CEREALES	N° 02
37	LECHE ENRIQUECIDA	N° 02
38	LECHE EVAPORADA ENTERA	N° 02
39	LECHE FERMENTADA TRATADA TÉRMICAMENTE	N° 02
40	LECHE UHT	N° 02
41	LEGUMINOSAS	N° 02
42	MANTEQUILLA	N° 02
43	MEZCLA DE HARINA DE MANÍ TOSTADO Y MAÍZ AMARILLO	N° 02
44	MEZCLA EN POLVO A BASE DE HUEVO.	N° 02
45	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR BEBIDA CON HUEVO DESHIDRATADO	N° 01
46	MOTE	N° 02
47	NÉCTAR DE FRUTA	N° 02



N°	ESPECIFICACIONES TECNICAS DE ALIMENTOS	VERSION
48	PAN	N° 02
49	PANELA	N° 02
50	PAPA NATIVA	N° 02
51	PAPA SECA	N° 02
52	PESCADO SALADO Y PRENSADO	N° 02
53	QUEQUES	N° 02
54	QUESOS MADURADOS	N° 02
55	SAL DE CONSUMO HUMANO	N° 02
56	SÉMOLA DE CEREALES	N° 02
57	SNACK DE PRODUCTOS NATURALES	N° 02
58	TRIGO	N° 02

